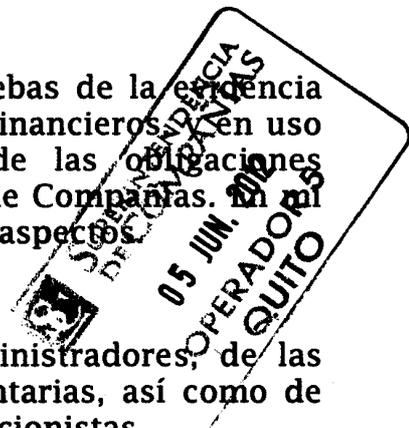


INFORME DE COMISARIO POR EL EJERCICIO FISCAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

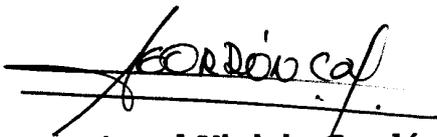
Señores miembros de Junta General de Accionista de LUXURIES S.A., es muy grato, presentar el informe anual de comisario de la empresa, con el propósito de darles la información pertinente al estado legal administrativo y financiero, con un detallado análisis de informe de la administración y de los estados financieros, para que puedan dar su aprobación durante el desarrollo de la Junta General Ordinaria.

1. He revisado el Balance General de LUXURIES S.A. al 31 de diciembre del año 2011 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha. Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos Estados Financieros teniendo como base mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras en los Estados Financieros y en uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías. En mi revisión se dio cobertura a los siguientes aspectos:
 - ✓ El cumplimiento por parte de los administradores, de las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de accionistas.
 - ✓ Los archivos de correspondencia, los libros de actas de Junta General, libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - ✓ El control Interno para la salvaguarda de los Activos, es decir su custodia y conservación son razonables.

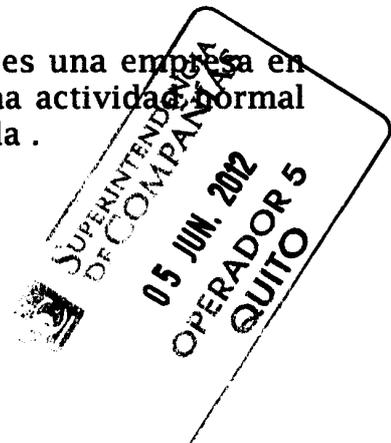


- ✓ Los Estados Financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y surgen de los registros contables de la Compañía.
3. No conozco de situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de LUXURIES S.A. con las disposiciones mencionadas en la Ley de Compañías, con excepción de la pérdida generada en este periodo, dada la provisión de inventarios realizada en este periodo.
4. Los personeros y administradores de la empresa no han puesto limitaciones para el desarrollo de mi trabajo como revisor.
5. A base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto referente a incumplimiento de garantías por parte de los administradores y denuncias sobre a gestión administrativa, que nos hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.
6. Del Análisis Financiero se desprende que es una empresa en marcha, en crecimiento y que presenta una actividad normal conforme al tiempo que lleva de constituida .

Atentamente,



Angel Vinicio Gordón Chevalier
RUC. 1711158939001
Administrador de empresas
Comisario



Quito, Abril 15 del 2012